



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN N° 060 DE 2020

Por medio de la cual se designa un Comité Evaluador para el proceso de la Convocatoria Pública N° 03 de 2020, para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, el Acuerdo Superior N° 013 de 2018, la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, la Resolución Rectoral N° 174 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 053 de fecha 25 de marzo de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Publica N° 03 de 2020 cuyo objeto es la contratación del *SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS*

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, modificado por la Adenda N° 1 publicada el 31 de marzo de 2020, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 06 de abril de 2020 a las 4:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentaron los siguientes proponentes: **SOJI SERVICES S.A.S.** y **SERVIESPECIALES S.A.S.**

Que se hace necesario conformar un Comité Evaluador encargado de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, revisión de la propuesta económica y evaluar los criterios de selección de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Pública N° 03 de 2020, cuyo objeto es la contratación del *“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS*

El cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Técnica	Wilberto Galvis Santos
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Hermides Jerez Blanco, Wilberto Galvis Santos y Oscar Said Durán

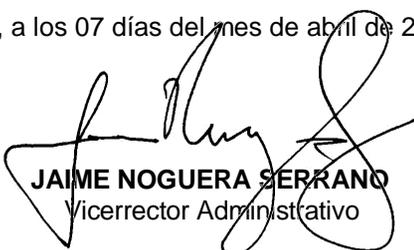
ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Evaluador deberán suscribir un acta de confidencialidad y manejo de la información.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá presentar los informes respectivos, los cuales serán comunicados a los proponentes en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 07 días del mes de abril de 2020.


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo